

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 111

Miércoles 17 de mayo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 18 de abril de 1961, se inserta la Orden Ministerial de 8 del mismo mes, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Martín de Valvení, provincia de Valladolid, cuya copia literal, dice así:

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Martín de Valvení, provincia de Valladolid; y

Resultando: Que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, se procedió por el perito agrícola del Estado a ella adscrito, don Eugenio Fernández Cabezón, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, basándose en la documentación existente en el archivo municipal, referente a actas de deslinde de vías pecuarias del año 1919, clasificaciones de los términos municipales colindantes y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiéndose oído a las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de

clasificación se remitió al Ayuntamiento para su exposición pública, debidamente anunciada, sin que durante su transcurso se presentara reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los reglamentarios informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a su contenido.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, a quien fue oportunamente facilitada una copia del aludido proyecto, no se opuso reparo a su contenido.

Resultando: Que por el señor ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera ésta aprobada según la redacta el perito agrícola comisionado para ello.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, ésta informó en el sentido de que fuese aprobada la propuesta hecha por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de la ganadería en armonía con el desarrollo agrícola, sin protestas durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esté Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Martín de Valvení, provincia de Valladolid, por la que se declaran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real Burgalesa.—Anchura legal de setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad por coincidir su eje con la línea de términos jurisdiccionales entre San Martín de Valvení y los contiguos de Olmos de Esgueva, Villanueva de los Infantes y Piña de Esgueva.

Vereda del Hierro.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda del camino real de San Martín a Tariago.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

2.º Que las vías pecuarias que quedan clasificadas, tendrán la dirección, longitud y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisarán la

oportuna autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que deberán ser previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

5.º A su paso por núcleos urbanos, las vías pecuarias en que concurra esta circunstancia, tomarán la anchura de las calles que atraviesan.

6.º Proceder, una vez firme la presente clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

7.º Esta Resolución será publicada en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, para general conocimiento y agota la vía gubernativa pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer ante este Ministerio recurso de reposición como previo al contencioso administrativo, con arreglo a lo que determinan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.— Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 8 de abril de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería”.

Valladolid, 8 de mayo de 1961.— El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.344

Patrimonio Forestal del Estado

Brigada de León-Palencia

ANUNCIO

Realizadas las operaciones de estimación de la ribera probable del río Duero, en su margen derecha, en los terrenos de San Juan de la Guarda, del término municipal de Tordesillas, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 227 de fecha 6 de octubre de 1960, se hace saber por el presente anuncio, según prescribe el artículo 3.º de la ley de 18 de octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

Los terrenos estimados comprenden la totalidad de las riberas del río Duero, en su margen derecha, correspondientes a los terrenos de San Juan de la Guarda (Tordesillas), desde la raya de término con

Torrecilla de la Abadesa hasta la raya con la Ribera del Cubo o Torre Duero (Torrecilla de la Abadesa).

La línea de ribera probable parte del piquete número 118 y termina en el piquete número 248.

La zona estimada limita al Norte, con fincas particulares; al Este, con el término

de Torrecilla de la Abadesa; al Sur, con el término municipal de Pollos, y al Oeste, con los terrenos de Torre Duero (Torrecilla de la Abadesa), arrojando una superficie total, incluido el cauce, de 70,79 hectáreas.

El estado de colindancias es el siguiente:

TERMINO MUNICIPAL	TERRENOS DE	Del piquete número	Al piquete número	LA LINEA DE RIBERA PROBABLE LIMITA CON	Superficie total estimada — Hectáreas
Tordesillas	San Juan de la Guarda	118 152 204 232	152 204 232 248	Doña Natividad Zorita Doña María Pía Zorita Doña Josefa Zorita Don Gabriel Martín.....	70,79

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada León-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado, en Valladolid, calle Muro, número 4, durante el plazo de un año y un día, a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuántos se consideren interesados y con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha quedado estimada y amojonada, puede presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoque de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 25 de marzo de 1961.—El ingeniero jefe, Juan Jesús Molina.

Modelo de reclamación

Señor ingeniero jefe de ...
Don ..., con domicilio en ..., calle ...,
y en calidad de ... de (la finca o fincas que

se describirán) ..., situadas en las márgenes del río ..., cuyas riberas han sido estimadas, según publica el «Boletín Oficial» de la provincia de ... del día ... de ... de 19..., haciendo uso de los derechos que le concede la ley de Repoblación de Riberas del Río y Arroyos del 18 de octubre de 1941, acude dentro del plazo legal, a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río ..., en el término municipal de ..., provincia de ..., al situar los mojones números ..., dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de ... hectáreas que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes: ..., y se exponen los alegatos y razonamientos que figuran a continuación: ...

(Fecha y firma del interesado)

1.345

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Santiago Sanz de Frutos, alcalde presidente del Ayuntamiento de La Parrilla (Valladolid), en nombre y en representación del mismo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicio de abastecimiento de aguas en dicho pueblo.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen en la línea ya instalada por «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., entre Tudela y Vitoria del Henar,

y consta de una sola alineación de 330 metros, terminando en el centro de transformación que se proyecta.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de La Parrilla, cruzando la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria del Henar en el punto kilométrico 6,690 y línea telefónica.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, únicamente sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios de los particulares afectados, por contar con la autorización de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se

consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de La Parrilla, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.278—1.131

Confederación Hidrográfica del Duero

MIRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

Información pública sobre devolución de fianza

Don Vicente Niño González, contratista de las obras de distribución de aguas de Tudela de Duero (Valladolid), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas, el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la orden de 7 de julio de 1932 y ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Tudela de Duero (Valladolid) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta (30) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 2 de mayo de 1961.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.299—1.132

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego de los canales de San José y de Toro y Zamora, acequia superior y acequia aguas arriba

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, autorizaciones y aprovechamiento de terrenos, correspondientes a la temporada de 1960, a los usuarios de las aguas.

Dicha cobranza en período voluntario se efectuará en los locales de los Ayunta-

mientos y en los pueblos que a continuación se relacionan, señalando los días en que tendrá lugar.

Villafranca de Duero, día 23 de mayo, a las diez de la mañana.

Castronuño, día 23 de mayo, a las diez de la mañana.

San Román de Hornija, día 24 de mayo, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 5 de mayo de 1961.—El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.372

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística

Censo de población propuestos para aprobación

Se publica a los fines de la primera instrucción de la Orden de 5 de abril de 1961 y para que en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

MUNICIPIOS	Habitantes de hecho	Habitantes de derecho
Amusquillo	461	460
Cañalejas de Peñafiel ...	829	864
Canillas de Esgueva	395	408
Castrejón	567	583
Castrillo Tejeriego	653	690
Castronuño	1.914	1.981
Cigales	2.068	2.099
Corcos	799	808
Encinas de Esgueva	797	809
Fompedraza	307	326
Geria	575	621
Manzanillo	221	228
Medina de Rioseco	5.011	5.091
Montezalegre	444	455
Mucientes	1.083	1.127
Olivares de Duero	751	774
Pedrajas de San Esteban ..	2.757	2.938
Pobladura de Sotiedra ...	149	149
Pollos	1.452	1.501
Puras	139	138
Quintanilla de Onésimo ..	1.344	1.346
San Pedro de Latarce ...	1.390	1.455
Tordesillas	5.836	5.999
Tudela de Duero	3.929	4.137
Vega de Valdetronco	347	347
Velilla	287	298
Ventosa de la Cuesta ...	356	389
Villaco	314	314

Valladolid, 9 de mayo de 1961.—El delegado de Estadística, V. Bielza.

1.373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales, del Monte "El Negral", de estos propios, que a continuación se expresan:

El día 27 de mayo y hora de las once el aprovechamiento de 7.485 cargas de ramaje; bajo el tipo de tasación de 22.444 pesetas.

El día 27 de mayo y hora de las doce, el aprovechamiento de 17.50árceles de leña gruesa, equivalentes a 52 metros cúbicos; bajo el tipo de tasación de 7.800 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones bajo sobre cerrado, debidamente reintegrado, siendo además requisito indispensable acompañar a las mismas el resguardo provisional de haber ingresado el 5 por 100 del importe de la subasta y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se verificará desde esta fecha, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 5 de mayo de 1961.—El alcalde, Ecequiel Morotón.

1.334—1.133

VILLABANEZ

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan también diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de 2.520 cargas de ramaje de pino, equivalentes a 500 metros cúbicos, cuyo tipo de tasación es de veintidós mil seiscientos ochenta pesetas.

Las demás condiciones establecidas para dicha subasta, son las mismas que se han establecido para la primera, cuyo anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 27 de marzo último.

Villabañez, 29 de abril de 1961.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.328—1.134

VILLABANEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de adquisición de solares para la construcción de tres viviendas para señores Maestros, que construirá la Junta Provincial de Construcciones Escolares; solar para el emplazamiento de un cementerio y acondicionamiento del mismo y para pago de la parte que este Ayuntamiento tiene que aportar para la obra de reparación y mejora del abastecimiento de agua en esta localidad, que realizará la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y para acondicionamiento del terreno en donde se instalen las nuevas fuentes públicas y cuyos trabajos no estén incluidos en el proyecto de tal mejora de abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villabañez, 29 de abril de 1961.—El alcalde, Félix J. de Fuentes.

1.339—1.135

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a testimonio del que refrenda, se sigue expediente de dominio a instancia de don Teodoro Rodríguez Sandoñís, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Siete Iglesias de Traban-

cos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la calle de San Juan, números uno y tres, en Siete Iglesias de Trabancos, de ciento diez y siete metros cuadrados; es de planta baja, hoy de dos pisos, y consta de portal, tres habitaciones, desván, corral y cuadra; linda derecha, entrando, otra de Emiliano Alonso; izquierda, Plaza Mayor, y fondo, calle del Toril.

Habiéndose acordado citar, como se cita, por medio del presente, al titular registral don Esteban Calderón Hernández, de domicilio ignorado, para que, en término de diez días, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se accederá a lo solicitado, si a ello hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario accidental (ilegible).

1.426—1.136

NAVA DEL REY

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a testimonio del que refrenda, pende expediente de dominio a instancia de don Julián Puertas Martín, mayor de edad, casado, herrero y vecino de Alaejos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Casa en la villa de Alaejos y su calle de Juan Méndez, número veintiséis; es de planta baja con habitaciones, un picado de bodega, panera, caballeriza, corral, desván y medianerías. Mide una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados; linda derecha, entrando, otra de Inocencio Santana; izquierda, pajar de Aurelio Mediero, y espalda, calle del Pozo, donde sale la accesoria. Antes lindada: derecha, de Juan Gómez Concejo, y por la izquierda, la de Concepción Castrejón González.

Habiéndose acordado citar, como se cita por medio del presente, a los titulares registrales de la finca reseñada don Gregorio Antoraz Mangas, don Miguel, doña Braulia, don Matías y don Félix Antoraz Parrado, todos ellos de domicilio ignorado, para que, en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para ale-

gar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se accederá a lo solicitado, si a ello hubiera lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario accidental (ilegible).

1.427—1.137

ANONCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BOCIGAS

Por acuerdo de esta Hermandad, se hace saber que el día 26 de mayo, a las trece horas, tendrá lugar en el local de la Hermandad, la primera subasta de pastos sobrantes, correspondientes a 690 cabezas lanares y, en su caso, la segunda el día 2 de junio a la misma hora.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría de la Hermandad a disposición de cuantos quieran examinarlo.

Bocigas, 5 de mayo de 1961.—El presidente, Félix Escudero.

1.350—1.038

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRE DE ESGUEVA

Don Ricardo Morago Martínez, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Torre de Esgueva.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, por las derramas aprobadas para el sostenimiento de esta Entidad y servicio de Policía Rural, para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, durante quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan los afectados examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes estas cuotas, procediéndose a su cobro en período voluntario.

Torre de Esgueva, 4 de mayo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Ricardo Morago Martínez.

1.428—1.139

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL